

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 02 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0035531/2021, en el cual se gestiona el llamado a concurso efectivo de UN (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, categoría 6 –Tramo Inicial, para desempeñar funciones en el Área de Recepción e Informes, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios-Dirección General Económico Financiera; atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 366/2006, a lo normado por Ordenanza N° 03/2008 C.S., a la disponibilidad presupuestaria pertinente

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 638/2022-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, a lo dispuesto en la Resolución 323/2020-R. y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.,

Res. n° 500/2022

RESOLUCIÓN
DIGITAL

- 2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y servicios Generales, categoría 6 –Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en el Área de Recepción e Informes, dependiente de la Dirección de Mantenimiento y Servicios-Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 638/2022 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de agosto y el NUEVE (09) de septiembre de 2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en avisos, murales, carteles y los espacios habilitados a tal efecto, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008 C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el DOCE (12) y hasta el DIECISÉIS (16) de septiembre de 2022, durante CINCO (5) días hábiles en el horario de 8 a 20, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link **ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index_ext.php**, bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: **concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar**.

Res. n° 500/2022

-3-

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 4°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.- Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.
- 6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae y las probanzas, deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursospaa@ffyl.uncu.edu.ar en el momento de la inscripción.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente, se le notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud de inscripción; el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar para la legalización correspondiente, la carpeta solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente. Por el Departamento de Concursos de Personal de Apoyo Académico, se labrará un acta dando fe de la documentación certificada.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la evaluación de competencias, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N°3/2008.C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la evaluación de competencias estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

Res. n° 500/2022

-4-

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, vía Expediente Electrónico, como así también, copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará mediante notificación electrónica, a la dirección de correo declarada por el aspirante en la Declaración Jurada, durante TRES (3) días hábiles, posteriores a su dictado. El mail de envío deberá tener acusación de recibo y se incorporará al expediente electrónico como prueba de notificación. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar. (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Res. n° 500/2022

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-5-

ARTÍCULO 14°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 500/2022

A.M.

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Cont. Pablo Gabriel Garay–Director General Económico- Financiero.

ANEXO I

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Decanato
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Área de Recepción e Informes

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado interno
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Evaluación de Competencias

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 6

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), solo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:
(No están previstos en la Ordenanza N° 49/2017-C.D.)

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

-2-

a) **Funciones Específicas:**

- Informar y asesorar a todo el personal, alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras y público en general que solicite orientación sobre las actividades (lugares y horarios) que se llevan a cabo diariamente en la Institución.
- Obtener información del Área de Clases y Exámenes en relación a las aulas que se ocupan para el dictado de clases u otras actividades correspondiente a las distintas carreras.
- Coordinar con el jefe inmediato superior sobre el manejo de llaves de la Institución.
- Observar los monitores de las cámaras de seguridad, a fin de actuar inmediatamente en casos de emergencia.
- Colaborar con otras tareas de servicios generales en caso de que se lo solicite el Director o Jefe.
- Elaborar informes en caso de que sea solicitado por autoridades.
- Dar soporte y colaboración a algún compañero/a de ser necesario.
- Si es necesario desplazarse físicamente dentro y fuera del predio de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.
- Ser discreto y mantener la confidencialidad de la información disponible.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14

9) Remuneración del cargo: Vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Res. n° 500/2022

-3-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Apellido y Nombres	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MALLIMA, Jorge Eduardo	16125	12794715	2	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Director de Mantenimiento y Servicios
HEREDIA, Abdón Walter	17884	14783439	4	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Dpto. de Servicios Generales
GUZMÁN, Héctor Aníbal	22109	21369445	6	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Dpto. de Servicios Generales

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BISACCO, Alberto Rogelio	23046	22621029	5	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Dpto. de Servicios Generales
MORALES, Gabriel Alejandro	28376	31427761	6	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Dpto. de Servicios Generales
ARRIGO, Ariel Alejandro	31281	25158282	6	Mant. Produc. y Servicios Grales.	Funciones en el Servicio de Informática

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos serán transcritos en la resolución de llamado a concurso.

Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

Res. nº 500/2022

-4-

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal Completo (excluyente)
- Edad: 30 a 50 años de edad – preferente
- Informática:
 - o Manejo de (procesadores de texto y planillas de cálculo) – preferente
 - o Manejo de redes sociales y correo electrónico. – preferente
- Otros conocimientos específicos: Buena redacción, correcta ortografía. – preferente
- Experiencia en atención al público al menos 2 (dos) años - excluyente.
- Experiencia en el puesto: como mínimo 2 (dos) años - preferente.

Res. n° 500/2022

-5-

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Compromiso
- Respeto e integridad
- Prudencia
- Trabajo en equipo
- Autonomía - iniciativa
- Orientación al servicio (interno y externo)
- Dinamismo y Energía
- Colaboración
- Comunicación eficaz

16) Temario General:

- Estructura Orgánico-Funcional Facultad de Filosofía y Letras (Ord. 49/2017 C.D).
- Mapa de aulas
- Normas de Seguridad e Higiene
- Resolución de situaciones adversas que puedan ocurrir de forma imprevista con las personas que asisten diariamente a la Facultad de Filosofía y Letras- UNCuyo.

RESOLUCIÓN N° 500/2022